



Municipalidad Distrital de Tamarindo

Despacho de Alcaldía

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 - 2024-MDT/A

Tamarindo, 28 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo N° 194°, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que a través de la resolución de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. De otro lado, el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo normativo, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital de Tamarindo, dentro de sus atribuciones como Gobierno Local goza de atribuciones para expresa y otorgar reconocimiento a personalidades que, por su amplia trayectoria política, profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, en el marco celebratorio de los 104° Aniversario de creación Política del Distrito de Tamarindo, se ha visto conveniente reconocer al Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, hijo ilustre del Distrito de Tamarindo;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2772, esta Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR, HIJO ILUSTRE DEL DISTRITO DE TAMARINDO** al Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca, por sus importantes logros que constituyen un ejemplo valedero como testimonio a nuevas generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al responsable de imagen institucional, la publicación de la presente Resolución en la pagina de la Entidad Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE